

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA VARÓN AVILA.
DEMANDADO: FRANCY ARELYS PLAZAS WALTERO.
RADICADO: 73001-40-03-001-2022-00170-00

Una vez entra al Despacho el proceso de la referencia, para estudiar su admisión, el Juzgado considera lo siguiente:

En primer lugar, avizora el Despacho que la parte actora solicita en el escrito demandatorio el cobro de los intereses moratorios a partir del 30 de noviembre de 2021, hasta el día que se realice el pago total de las obligaciones perseguidas.

No obstante, revisados los títulos ejecutivos – letras de cambio - allegados con la demanda, advierte el Juzgado que la fecha de exigibilidad de los mismos corresponde al 30 de septiembre de 2021, cuestión por la que el presente operador judicial procede a requerir al demandante con el fin de que explique los motivos por los cuales no solicita el cobro de los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad de los títulos, anteriormente señalada; y, en caso de que la parte demandada haya efectuado algún abono a las obligaciones, así lo manifieste.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

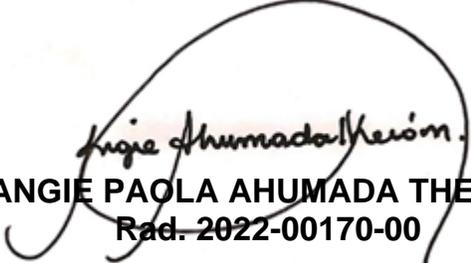
- 1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la Dra. LEONOR BEDOYA REYES, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad-2022-00170-00